CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS ORDINARIAS IMSS" (PARTIDA 1 GUARDERÍA NO. 001 ACAPULCO),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. ROBERTO FLORES ROSAS",** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo **2 fracción IV** del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, en su carácter de Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]", designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]", facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 97, 99, 102, 103, 105, 126, 129, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **18** de **junio** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51211011** con folio número **0000168258-2026** de fecha **29** de **abril** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **67,911** de fecha **27** de **octubre** del **2000**, pasada ante la fe del **Licenciado Alfonso Zermeño Infante**, Titular de la Notaría Número **5,** del Distrito Federal, en México, denominada **"GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, transformación y empaque de toda clase de artículos de papelería y oficina, cocina, aseo y limpieza, equipo de cómputo y periféricos incluyendo todo tipo de software y hardware, material didáctico, mobiliarios y en general toda clase de artículos y mercaderías incluyendo productos perecederos y no perecederos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número **269858** con fecha de registro el **10** de **01** del **2001.**

II.2 El **C. Roberto Flores Rosas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura número **100,960** de fecha **16** de **marzo** del **2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Enrique Almanza Pedraza**, Notario Público Número **198**, en el Distrito Federal, México**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCD001027158.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle San Francisco Culhuacán No. 271, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Entidad federativa Ciudad de México, Código Postal 04470, Teléfonos 55 56 56 09 60, 55 56 56 07 01, Correo Electrónico** grupodamag@gmail.com , robertodamag@hotmail.com **;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **"Material didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS" (Partida 1) Guardería Acapulco G-0001** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$164,436.40 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$26,309.82 (Veintiséis mil trescientos nueve pesos 82/100 M.N.),** que hace un total de **$190,746.22 (Ciento noventa los noventa mil setecientos cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.),** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **"Material didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS" (Partida 1) Guardería Acapulco G-0001,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **135 del Reglamento** de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo que **no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de junio del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

F) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, con R.F.C. [redacted]", en su carácter Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día

de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero;

P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la "**LAASSP**", y **186** al **196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila **Administradora del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefa del Departamento de Guarderías	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	**GCD001027158**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/09/2026 16:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

bbyxk5xhj3pU6pePp0e8Fxa3BkPwpWpmmReMJ79qHjt3FPuH01L94EjHg0AUTTqK1jwty6pwk881Fl72w/x2/yMiw+lunuHDTIoQZxhVS0G94U5ZduAc3ryOfCOdJJYGqtvdkkQwQsQ2GHyR/dEdY6IPz23WxP8e
bUr4AUf8hNJ5K7x3kRNReYa+inw6WlR3Or/jUY/MN3TkqD3Bnhps86FoK1hf6nnrstd7qzXosmXLpzSJV+z179BSY62R8PzLYlmBtj9Brz4pfKZBtca4D93Zlf5ahxWk+ro9aoHTseLwHYaeFmWpBvNVMuJufwzY
7g1iMs/y+CI01LJVO9BOeg==

Firmante: SHEILA IVETT CATALAN AVILA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/09/2026 18:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

XRA0+1Z+EDyq4d4bkdN3vW/IuQuc2T2IQKw5fi005XJKZM81Qd8201Wahq4vZs4SWstQqNMZC9KEV3xztwfOlcb3W9ceMgHy4Zf0LbUEM5hzdDdZwReNzSWeoj8xR12xln+BBEhcb42EmnPcL43BHk0PVQfEzDeQ
OnUHpvd9bbJtvOW9zi7EwSwOG67JQHcRAtBIYDN0aGyx2JNXvPonlkh2GdNfahlAYaXTe/gtycfk39VNh9Pp9JNrLmKOa9rMywIpUL7GS3pcxf9MhmfShG3Z9cNObmLp76D80o+MMZZ//4QK+bu32wb0EPGcmVI2
CSu7YYMb5ZnXnDGA+QKcng==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 09:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

gGcBHclplIi8IrAFSZ/zx7FIdfD/Olxvk/ubZBNurYTwxhOndAle7ytszRPOtJni6NrRFoxjZ06Nkiq9nu2L2k+RvlTPUpuIMJh0rbXZhDjlTK3MnqNfEwm9YcMCsWAuWekDZzEs7yVa5fxD9eFj9EOxx/hV+Rm+X2PaCoL2LHTLfznbMkdsfVh0iK0uxgljyy+rCHiVpbljQF7ccd82hbflq67ud/zI+NQ3Z+tdoud0x79ZihBEbHG2jxliS+qFStlf3jVvuE8QPmFjGSCfIJJ8wW/04iQSojNzDj9ipJYlA2umSLY7UxYbt2v8TpU3erLeP7yChMlonR4rFmTPrg==

Firmante: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV
RFC: GCD001027158

Número de Serie: 10000007186136 43
Fecha de Firma: 08/09/2026 16:21

Certificado:

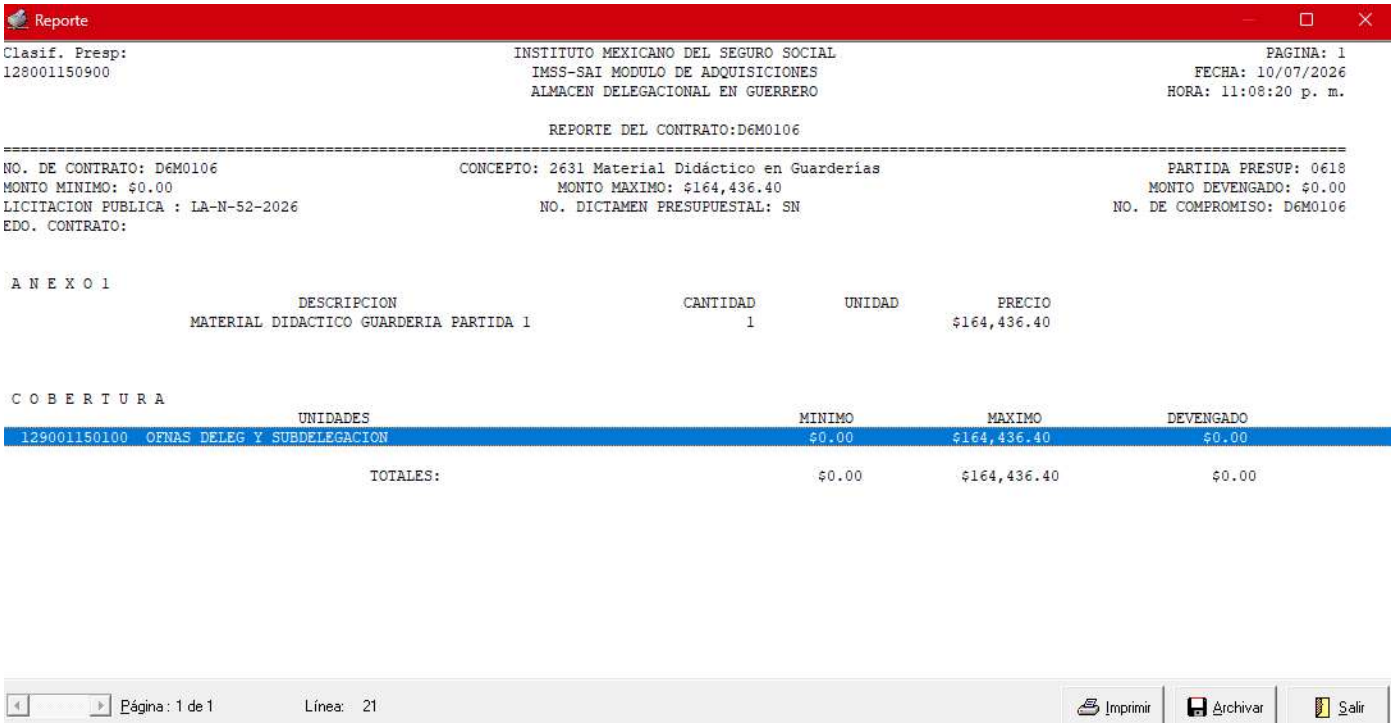
MIIGaDCCBFCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg2MTM2NDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI1MDkwNDE5MjYyN1oXDTI5MDkwNDE5MjcwNlowgfMxJzAlBgNVBAMTHkdSVVBPIENPTUVSQ0lBTCBEQUlBRyBTQSBERSBDVjEnMCUGA1UEKRMeRlJVUE8gQ09NRVJDSUFMIERBTUFHIFNBIERFIENWMScwJQYDVQQKEx5HUlVQTyBDT01FUkNJQUwgREFNQUcgU0EgREUgQlYxCzAJBgNVBAYTAklYMSIwIAYJKoZIhvcNAQkBFhNnZXJlNzdAeWFob28uY29tLml4MSUwIwYDVQQtExxHQ0QwMDEwMjcxNTggLyBWQUVENTIxMjMwUVA4MR4wHAYDVQQFExUgLyBWQUVENTIxMjMwSERGWlJWMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDAqxQpyMnAfmDglVDGl92YLyAK6MFVz4qtYWMRYQG+eMCH7nSNdnP1mRw+0l7ZLhmKwk2FbU3iCEA7LpdqBNgJcuF0sWQrsswePuEP9YVwQ6HNAsYFZxrAUe9jcsxqHiBlwuvV/TOou42zTEur4A3d/QNE0q2pSlx0xHd0H78ww+DU8LOFomd+lGxSt4S2tPhmoLRpw1enczw0ewECmHWewC2/cjZm38oNFhC18/ddVf8WUUJPv2JVLsbijWjw0O/J4Juk8Y98fhHkWNv01AIL/yptKVtAvzNVk+wo+IZD5PHaC18c34A4Sj9vMUUqQtuffMTSCz895QjbmvUDGCrTAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAE7yhr9YVnf7ziKpy/50QFkkEw4AlYPKFFCh+JEw/lgRsDE8uYpDobKvYymuBKMWWbJX4imdw4/8y3eTiiDbhTrRBUhJvBAFNjybwClis41h9WKdUV0bdTUL8JuoX3DtgdaoulODfxOMyvDEUYQJvXubv4+TBOVmpD/uPO4As081X3CVLulFcX9F3fc8AcsJAoLdGiZLbfKo2w7LxNNhl8uisNkyJdWAq4OodqZ3fgQGjMvc6eyztam2MFAFvG+lQcVKNyiGHeK4abwhqAfRyCO8VFYyE7vsfoAoR3ksDeiTES0sE7sAZGQ3ASYvH2n6EfufQJJKvI/Fl/N9DBOj5ncV8duK58oKarYwTO244ICUeu9NJ19FbhkvXZbCW8UeSMb+XRng9tHty0nrEgewOC/6TopTRDLDlBw2sQFiFRa5UkePrNEeyqI4+lZcHn7rWOltkHZAiRSR45r19JKrLdailYDTs6NBJcN5UhAdRDq3vdQikkbn7bvo8HbQi+d2lLfw9fZQ+gnw0GtQFYIJZaw2F6LFBqrZT2GGBB7AAdlOOXdg4nguRunllksTdlGxt8+V/6Gix3pKkV3NEwwbt3Kwk9rJLzxwtMlZ+n6yzZuLsDePr3oKVNqLNxTP3O+XSWditiOLOBxF6pTMGxXTq/cb+vfUkLYDBWpxtXHEuzo9

Firma:

SJhXzE9WY/omKQLEue44HXlV2DZnbESr9NgBm3vf6PnHl+EwWelM7PF2L7IeoRgKHGmrejfiysWW6rPdIG9KsRrAKwfG7hp/R3xHnbKaPPBbhRyJFVrUIhccyeNm8YBpsKx72YDl95TwkXDZwZ6JE0Fe/GbNZYzULOF43lBV4o/yqkx7s+pndL2vFjNXxdahnyJBukSOwCvHi00fRvwYatK0Q+Ebqm7V3TYREKtQqCdBfSoZOtWRhM5+jk+wAZTyjulYK0TTclQBy4S/g8tHlnzyBWjfSLvSUOB/gCJgI2du3hVb+9Mis8Gf5qiILjIgtwICxkNsP0AmK3Xl+lzc4w==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"

(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 10/07/2026
HORA: 11:08:20 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D6M0106

NO. DE CONTRATO: D6M0106 | CONCEPTO: 2631 Material Didáctico en Guarderías | PARTIDA PRESUP: 0618
MONTO MINIMO: $0.00 | MONTO MAXIMO: $164,436.40 | MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-52-2026 | NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN | NO. DE COMPROMISO: D6M0106
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
MATERIAL DIDACTICO GUARDERIA PARTIDA 1	1		$164,436.40

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100 OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	$0.00	$164,436.40	$0.00
TOTALES:	$0.00	$164,436.40	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)

a) Del (los) bien(es) y/o servicio(s)

No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I.					Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad	
		Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad Máxima
(Partida 1) Guardería Acapulco G-0001									
1	21101-0048	311	224	0068	01	01	CARTULINA COLOR PASTEL.	PIEZA	218
2	21101-0135	370	690	3212	01	01	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PLIEGO	210
3	21101-0252	311	820	0017	00	01	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PIEZA	234
4	21701-0005	377	500	1666	00	01	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS	PIEZA	116

							DEPENDIENDO DE LA EDAD.		
5	21701-0006	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	188
6	21701-0010	377	500	1815	00	01	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	80
7	21701-0005	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES C ON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PIEZA	104
8	21701-0015	377	500	0569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	CAJA	41
9	21701-0023	377	500	2342	00	01	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA	JUEGO	35

							COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.		
10	21101-0154	312	684	0010	01	02	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	ENVASE	50
11	27301-0069	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	JUEGO	65
12	27301-0089	377	436	0311	00	01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PIEZA	76
13	21101-0239	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PIEZA	45
14	21701-0011	377	436	1053	00	00	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PIEZA	12
15	52201-0055	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES,	PIEZA	11

							MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.		
16	21701-0011	377	501	0238	00	01	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	11
17	21101-0007	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	JUEGO	19
18	21701-0011	377	501	0386	00	01	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PIEZA	10
19	52901-0050	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PIEZA	7
20	51301-0282	377	400	0016	00	00	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADI ENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O	JUEGO	35

							BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.		

No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I.					Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad	
		Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad Máxima
(Partida 2) Guardería Zihuatanejo G-0001									
1	21101-0048	311	224	0068	01	01	CARTULINA COLOR PASTEL.	PIEZA	39
2	21101-0135	370	690	3212	01	01	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PLIEGO	35
3	21101-0252	311	820	0017	00	01	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PIEZA	48
4	21701-0005	377	500	1666	00	01	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS	PIEZA	33

							(LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.		
5	21701-0006	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	35
6	21701-0010	377	500	1815	00	01	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	32
7	21701-0005	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES C ON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PIEZA	31
8	21701-0015	377	500	0569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES.	CAJA	25

							MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.		
9	21701-0023	377	500	2342	00	01	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	JUEGO	25
10	21101-0154	312	684	0010	01	02	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	ENVASE	25
11	27301-0069	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	JUEGO	22
12	27301-0089	377	436	0311	00	01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PIEZA	30

13	21101-0239	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PIEZA	24
14	21701-0011	377	436	1053	00	00	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PIEZA	16
15	52201-0055	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	16
16	21701-0011	377	501	0238	00	01	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	16
17	21101-0007	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON	JUEGO	33

							PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.		
18	21701-0011	377	501	0386	00	01	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PIEZA	14
19	52901-0050	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PIEZA	7
20	51301-0282	377	400	0016	00	00	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO;	JUEGO	30

							PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.		

AT-02 Equipos.

a) Del(los) equipo(s)

No se requieren equipos en comodato.

AT-03 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

El Instituto requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-04 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

Se deberán solicitar la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes** y la Norma Oficial Mexicana **NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados, especificaciones químicas y métodos de prueba**

I. En caso de No existir Norma Oficial Mexicana y/u Organismos de Certificación Acreditados, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados, cumplen exacta y cabalmente a las características solicitadas, así como cumplir con la calidad requerida por el Instituto.

AT-05 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47** segundo párrafo de la **LAASSP** se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones presentadas. Derivado a la nueva ley en la cual "EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

AT-06 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las Normas Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007.**

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

Contrato **cerrado** de conformidad con el artículo **66** de la LAASSP y artículo **126** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

a) Vigencia

- Será a partir del día hábil siguiente al acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**" por cada una de las partidas.

Partidas	Descripción
1	Guardería Acapulco G-0001
2	Guardería Zihuatanejo G-0001

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47** segundo párrafo de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones presentadas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las Normas Oficial Mexicana **NOM-015-SCFI-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes** y la Norma Oficial Mexicana **NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados, especificaciones químicas y métodos de prueba.**

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Los participantes deberán soportar su propuesta técnica en Catálogos, Folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante y/o instructivos y/o manuales de operación y/o de mantenimiento de los bienes requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Compras MX, en formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los Licitantes

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en:
 Partida 01: Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco.
 Partida 02: Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo.

Guardería	Cargo del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado	Fecha de entrega	Horario de entrega
Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco	Directora y/o Administrador	744 4825183	yuliana.alberto@imss.gob.mx	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.	El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo	Directora y/o Administrador	755 5542440- 755 1048570	rosa.salinas@imss.gob.mx	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.	El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

- La entrega se realizará, 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.
- Las entregas se deberán realizar conforme al 9.3 de este documento.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características físicas para su entrega y revisar que se entreguen conforme la marca(s), ofertada(s), presentación y criterios de calidad de acuerdo a requerimiento de las dos guarderías.
- Se verificará la cantidad requerida y que todo el material didáctico se encuentre en óptimas condiciones.
- El solicitante adjudicado y/o proveedor estará conforme en el que El Instituto no dará por recibido y aceptados los bienes de su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes.
- En caso de que no cumpla realizará el cambio o devolución en un plazo de 5 días posterior a la fecha de entrega.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará conocimiento del mismo.
- Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- EL proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega de los bienes requeridos en las guarderías.

- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega será 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en la Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco, ubicación Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero; y Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo ubicada en Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
- El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles, ya que serán entregados a la directora o al administrador para la supervisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para los materiales didácticos a recibir.

TC-10 Sanciones

a) Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de ‘‘el instituto ‘’ sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas establecidas se aplicaran en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual.

Penas convencionales que se aplicaran al proveedor

- Cuando ‘’el proveedor ‘’ no reponga los bienes que ‘’ el Instituto ‘’ haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo de entrega, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, la pena
Incumplimiento de los bienes que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso.	Retraso en la entrega de los bienes.	1% Por día de atraso sobre el valor incumplido.	Directoras de las Guarderías.	Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila. Jefa Del Departamento de Guarderías

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a” el Proveedor” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FINAT, antes Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

‘’El Instituto‘’ descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el Proveedor”. Por lo tanto “el Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a ‘’el Instituto‘’ durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente ‘’el Proveedor‘’ tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) **Deducciones:**

De conformidad con el artículo 76 de LAASSP, "el instituto", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios otorgados con deficiencia en la calidad del servicio, oportunidad y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de LAASSP, 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios en el IMSS vigente.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducciones	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, la deductiva
Calidad inferior y/o fallo en las especificaciones técnicas de los bienes entregados.	Entrega del material didáctico con las características solicitadas en el anexo técnico y de buena calidad, en las dos fechas hábiles durante el ejercicio 2026, 10 días naturales a partir del día siguiente al acta de fallo.	Mala calidad o deficiencia de los bienes nuevos y de acuerdo a las características solicitadas.	1% Por el monto total del artículo que presente alguna deficiencia o mala calidad.	Será hasta por el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.	Directoras de las Guarderías.	Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila. Jefa Del Departamento de Guarderías
Incumplimiento parcial de los bienes.	Entregar el material didáctico completo, en las dos fechas hábiles durante el ejercicio 2026, 10 días naturales a partir del día siguiente al acta de fallo.	El Proveedor solo entrega una parte de lo acordado en el contrato.	1% Por los artículos que no fueron entregados en la fecha pactada.	Será hasta por el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.	Directoras de las Guarderías.	Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila. Jefa Del Departamento de Guarderías

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor deberá presentar documento o garantía que acredite que el bien otorgado en caso de presentar algún defecto, los mismos serán Repuestos en un lapso no mayor a 5 días naturales de común acuerdo con el Instituto.

TC-12 Garantías

A) GARANTÍAS

A.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

A.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, en la Propuesta Técnica o en caso de resultar adjudicado al administrador del contrato, dentro de los 10 días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de fallo, una garantía de fabricación por 12 (doce) meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de este y a entera satisfacción del Instituto.

A.3. DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será indivisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse en la Oficina de Contratos, Ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

- Plazo para notificar.
- Plazo y condiciones de canje.
- Periodo de garantía o vigencia.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento (10%).

TC-13 Forma de pago

Cuenta FINAT
51211011- Material Didáctico en guarderías
Concepto: pago por la adquisición de material didáctico utilizado en guarderías.

"El instituto" se obliga a pagar a "El proveedor" por la prestación de los bienes a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet CFDI, por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable 51211011 "Material Didáctico en guarderías" el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"El Proveedor" para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpa con los requisitos establecidos en el Artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - número de Contrato

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Delegación

- Persona administradora del contrato.

No omitiendo mencionar que la documentación anteriormente descrita deberá ser entregada en el Departamento de Guarderías para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc N° 95, Colonia Centro, C.P. 39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago "El proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" y en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6b13-018-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben de presentarse.

"El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados por el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"El proveedor" deberá solicitar al "El instituto" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El proveedor"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Mecanismo de supervisión

Las Directoras serán los responsables de supervisar la entrega y las características de los Bienes, debiendo reportar en su caso cualquier diferencia en las mismas al Administrador del Contrato.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Anexo 16 (DIECISEIS)
5.1 Inciso R Lugar y Calendario.

CDMX, A 12 DE JUNIO DE 2026.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en:

Partida 01: Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco.
Partida 02: Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo.

Guardería	Cargo del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado	Fecha de entrega	Horario de entrega
Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco	Directora y/o Administrador.	744 4825183	yuliana.alberto@imss.gob.mx	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.	El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo	Directora y/o Administrador.	755 5542440-755 1048570	rosa.salinas@imss.gob.mx	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	Diez días naturales a partir del día siguiente de la emisión del Acta de Falló.	El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

- La entrega se realizará, 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.
- Las entregas se deberán realizar conforme al 9.3 de este documento.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características físicas para su entrega y revisar que se entreguen conforme la marca(s), ofertada(s), presentación y criterios de calidad de acuerdo a requerimiento de las dos guarderías.
- Se verificará la cantidad requerida y que todo el material didáctico se encuentre en óptimas condiciones.
- El solicitante adjudicado y/o proveedor estará conforme en el que El Instituto no dará por recibido y aceptados los bienes de su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes.
- En caso de que no cumpla realizará el cambio o devolución en un plazo de 5 días posterior a la fecha de entrega.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará conocimiento del mismo.
- Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- EL proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega de los bienes requeridos en las guarderías.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDIA COYOACAN C.P. 04470 CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

9.1 Plazo de entrega

El plazo de entrega será 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.

9.2 Horario y lugar de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en la Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco, ubicación Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero; y Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo ubicada en Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
 El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, en días hábiles, ya que serán entregados a la directora o al administrador para la supervisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para los materiales didácticos a recibir.

- Las entregas se realizarán, 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.
- Las entregas se deberán realizar conforme al 9.3 de este documento.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características físicas para su entrega y revisar que se entreguen conforme la marca(s), ofertada(s), presentación y criterios de calidad de acuerdo a requerimiento de las dos guarderías.
- Se verificará la cantidad requerida y que todo el material didáctico se encuentre en óptimas condiciones.
- El solicitante adjudicado y/o proveedor estará conforme en el que El Instituto no dará por recibido y aceptados los bienes de su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes.
- En caso de que no cumpla realizará el cambio o devolución en un plazo de 5 días posterior a la fecha de entrega.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará conocimiento del mismo.
- Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- EL proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega de los bienes requeridos en las guarderías.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega será 10 días naturales a partir del día siguiente al acta del fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega del material didáctico en la Guardería Ordinaria G-0001 Acapulco, ubicación Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero; y Guardería Ordinaria G-0001 Zihuatanejo ubicada en Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
- El horario de entrega-recepción será de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, ya que serán entregados a la directora o al administrador para la supervisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para los materiales didácticos a recibir.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDIA COYOACAN C.P. 04470 CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

ANEXO 2 (DOS) "ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/0fbc0344854a4a1da695d7916a9ae88b/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026** para la adquisición de **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS.**

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **18 de junio del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1 fracción III, 5, 28, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 89, 90 y 91** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los **2, 97, 99, 102, 103, 105, 126, 129, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su Reglamento y demás relativos como los **artículos 8 y 10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 segundo párrafo y 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 99 de su Reglamento**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **L.C.F. Carlos Dámaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y **Lic. Miguel Ángel Santiago García**, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal-administrativa.

En cumplimiento al artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas en la evaluación legal-administrativa.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del licitante participante	Partidas en la que participa	Resultado de la evaluación Legal-Administrativa
1	**ASCENSUS, S.A. DE C.V.**	**Partida 1** Guardería Acapulco G-0001 y **Partida 2** Guardería Zihuatanejo G-0001	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 **Legal – Administrativa** de la convocatoria, por lo que ***se considera una propuesta solvente legal-administrativa***.
2	**GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**	**Partida 1** Guardería Acapulco G-0001 y **Partida 2** Guardería Zihuatanejo G-0001	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 **Legal – Administrativa** de la convocatoria, por lo que ***se considera una propuesta solvente legal-administrativa***.

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el artículo **2 fracción III**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el servidor público la **Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila**, Jefa de Departamento de Guarderías, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 129001300100/JSSTPES/376/DG/297/2026, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No	Nombre del licitante participante	Partidas en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
1	**ASCENSUS, S.A. DE C.V.**	**Partida 1** Guardería Acapulco G-0001 y **Partida 2** Guardería Zihuatanejo G-0001	**SE DICTAMINA LA NO SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE PARTICIPANTE ASCENSUS, S.A. DE C.V., PARA PARTIDA 1 GUARDERÍA ACAPULCO G-0001 Y PARTIDA 2 GUARDERÍA ZIHUATANEJO G-0001, CONFORME A LO SIGUIENTE:** **NO CUMPLE** con las siguientes especificaciones solicitadas en los términos y condiciones: **TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** El proveedor debe presentar documento o garantía en el que acredite que el bien otorgado en caso de presentar algún defecto, los mismos serán Repuestos en un lapso no mayor a 5 días naturales en acuerdo común con el Instituto. El proveedor no presentó documento o garantía en el que acredite que el bien otorgado en caso de presente algún defecto, los mismos serán Repuestos en un lapso no mayor a 5 días naturales en acuerdo común con el Instituto. **Se concluye que la propuesta presentada del licitante participante ASCENSUS, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, por lo que se procede a desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 9 primer párrafo, de la convocatoria, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

A.F.-3.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica:

No	Nombre del licitante participante	Partidas en la que participa	Resultado de la evaluación Técnica
1	**GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**	**Partida 1** Guardería Acapulco G-0001 y **Partida 2** Guardería Zihuatanejo G-0001	Derivado del análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por el licitante participante **DISPOSITIVOS Y GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.,** y conforme al mecanismo de evaluación binaria establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones del procedimiento de contratación **se determina que es una propuesta que cumplió con la totalidad de lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones plasmados en la convocatoria.**

A.F.-4 Evaluación económica.

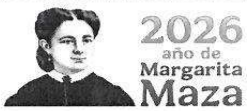
Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **L.C.F. Carlos Dámaso Díaz Acevedo**, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y **Lic. Miguel Ángel Santiago García,** Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es el binario de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, así como lo establecido el numeral 8.3 "Evaluación de las proposiciones económicas" de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional**.

A continuación, se señalan los licitantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

En cumplimiento al artículo **48 fracción II y 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.F.-4.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta resultó solvente económicamente:

No.	Nombre del Licitante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación Económica
1	**GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**	**Partida 1** Guardería Acapulco G-0001 y **Partida 2** Guardería Zihuatanejo G-0001	Se presume la solvencia del licitante participante **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo estipulado en el numeral **"8.3 Evaluación de las proposiciones económicas"** de la Convocatoria.

A.F.-5 Fallo

De conformidad con lo establecido en los artículos **48 y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1: Guardería Acapulco G-0001** al licitante, **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.,** con domicilio fiscal en **Avenida San Francisco Culhuacán, número 271, Colonia Presidentes Ejidales, Municipio Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470,** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**, para la Adquisición de **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS.**

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los **bienes** asignados de conformidad con la propuesta económica como se detalla a continuación:

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1 Guardería No. 001 Acapulco

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	21101-0048	311	224	0068	01	01	CARTULINA COLOR PASTEL.	PIEZA	218	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 7.50	$ 1,635.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
2	21101-0135	370	690	3212	01	01	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PLIEGO	210	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 23.50	$ 4,935.00
3	21101-0252	311	820	0017	00	01	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PIEZA	234	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 4.80	$ 1,123.20



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
4	21701-0005	377	500	1666	00	01	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PIEZA	116	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 42.90	$ 4,976.40
5	21701-0006	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION:	PIEZA	188	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 14.85	$ 2,791.80



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.							
6	21701-0010	377	500	1815	00	01	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	80	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 35.10	$ 2,808.00
7	21701-0005	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +-1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES C ON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PIEZA	104	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 103.00	$ 10,712.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
8	21701-0015	377	500	0569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	CAJA	41	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 357.90	$ 14,673.90
9	21701-0023	377	500	2342	00	01	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO	JUEGO	35	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 660.00	$ 23,100.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.							
10	21101-0154	312	684	0010	01	02	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	ENVASE	50	MAE	SOLUCIONES DE DISTRIBUCION INTEGRAL, S.A. DE C.V. RFC:SDI020111RA0	MEXICO	$ 75.50	$ 3,775.00
11	27301-0069	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	JUEGO	65	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 66.90	$ 4,348.50
12	27301-0089	377	436	0311	00	01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PIEZA	76	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 22.60	$ 1,717.60



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
13	21101-0239	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PIEZA	45	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 14.40	$ 648.00
14	21701-0011	377	436	1053	00	00	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PIEZA	12	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 1,105.00	$ 13,260.00
15	52201-0055	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO	PIEZA	11	APACHE	BICILEYCA S.A. DE C.V RFC:BIC830510Q22	MEXICO	$ 1,652.00	$ 18,172.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.							
16	21701-0011	377	501	0238	00	01	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	11	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 1,287.00	$ 14,157.00
17	21101-0007	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA,	JUEGO	19	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 185.00	$ 3,515.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026
Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.							
18	21701-0011	377	501	0386	00	01	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PIEZA	10	PRINSEL	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS830325N63	MEXICO	$ 999.00	$ 9,990.00
19	52901-0050	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION	PIEZA	7	LITTLE TIKES	MGAE DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. RFC:MME0404153D4	MEXICO	$ 2,999.00	$ 20,993.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026
Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.							
20	51301-0282	377	400	0016	00	00	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	JUEGO	35	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 203.00	$ 7,105.00

La entrega de los bienes será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **artículo 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe a ejercer es de **$ 164,436.40** (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N05226-001-00	$ 164,436.40	10%	$ 16,443.64

De conformidad con lo establecido en los artículos **48 y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 2 Guardería Zihuatanejo G-0001** al licitante, **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.,** con domicilio fiscal en **Avenida San Francisco Culhuacán, número 271, Colonia Presidentes Ejidales, Municipio Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470,** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**, para la Adquisición de **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS.**

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los **servicios** asignados de conformidad con la propuesta económica como se detalla a continuación:

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2 Guardería No. 001 Zihuatanejo

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	21101-0048	311	224	0068	01	01	CARTULINA COLOR PASTEL.	PIEZA	39	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 7.50	$ 292.50
2	21101-0135	370	690	3212	01	01	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PLIEGO	35	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 23.50	$ 822.50



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
3	21101-0252	311	820	0017	00	01	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PIEZA	48	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 4.80	$ 230.40
4	21701-0005	377	500	1666	00	01	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR	PIEZA	33	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 42.90	$ 1,415.70



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.							
5	21701-0006	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	35	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 14.85	$ 519.75
6	21701-0010	377	500	1815	00	01	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	32	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 35.10	$ 1,123.20



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026
Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
7	21701-0005	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +-1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES C ON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dará listado al proveedor)	PIEZA	31	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 103.00	$ 3,193.00
8	21701-0015	377	500	0569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	CAJA	25	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 357.90	$ 8,947.50
9	21701-0023	377	500	2342	00	01	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS	JUEGO	25	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 660.00	$ 16,500.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.							
10	21101-0154	312	684	0010	01	02	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	ENVASE	25	MAE	SOLUCIONES DE DISTRIBUCION INTEGRAL, S.A. DE C.V. RFC:SDI020111RA0	MEXICO	$ 75.50	$ 1,887.50
11	27301-0069	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	JUEGO	22	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 66.90	$ 1,471.80
12	27301-0089	377	436	0311	00	01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PIEZA	30	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR	MEXICO	$ 22.60	$ 678.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
											RFC:VAAL640822JU6			
13	21101-0239	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PIEZA	24	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 14.40	$ 345.60
14	21701-0011	377	436	1053	00	00	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PIEZA	16	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 1,105.00	$ 17,680.00
15	52201-0055	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS	PIEZA	16	APACHE	BICILEYCA S.A. DE C.V RFC:BIC830510Q22	MEXICO	$ 1,652.00	$ 26,432.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026
Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.							
16	21701-0011	377	501	0238	00	01	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	16	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 1,287.00	$ 20,592.00
17	21101-0007	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN	JUEGO	33	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 185.00	$ 6,105.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.							
18	21701-0011	377	501	0386	00	01	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PIEZA	14	PRINSEL	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS830325N63	MEXICO	$ 999.00	$ 13,986.00
19	52901-0050	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION	PIEZA	7	LITTLE TIKES	MGAE DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. RFC:MME0404153D4	MEXICO	$ 2,999.00	$ 20,993.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
							MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.							
20	51301-0282	377	400	0016	00	00	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADIENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	JUEGO	30	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 203.00	$ 6,090.00

La entrega de los bienes será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **artículo 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe a ejercer es de **$ 149,305.45** (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cinco pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026

Objeto del procedimiento:
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
2	050GYR001N05226-002-00	$ 149,305.45	10%	$ 14,930.545

A.F.-6 Partidas desiertas.

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No existen partidas desiertas, en virtud de que se adjudicaron todas las partidas existentes.

A.F.-7 Señalamientos.

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

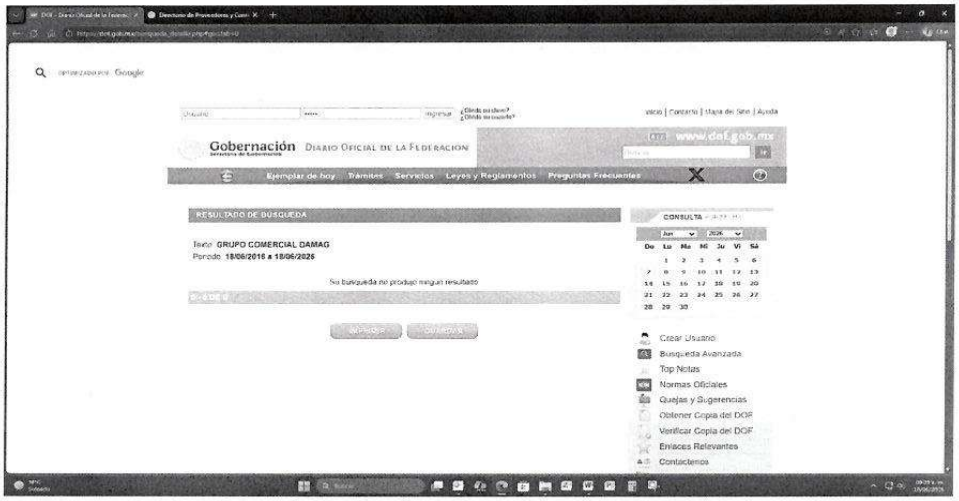
se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-8 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios **00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023**, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del participante. Como resultado de este proceso, se constata que el participante no se encuentra inhabilitado.





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**



En cumplimiento al artículo 71, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 18 de junio de 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con **una vigencia comprendida a partir del 19 de junio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el artículo **129 segundo párrafo de su Reglamento** se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 09 de julio de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F.-9	Cierre.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026**
Objeto del procedimiento: **Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS**

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **27 (veintisiete)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el **artículo 50 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las 17:10 horas del mismo día de su inicio.

A.F.-10 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-10.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Dámaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios
Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**4784**/2025	Jefa del Departamento de Guarderías Representante Técnico

A.F.-10.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**4785**/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**4785**/2025	Auditora adscrita a la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**4786**/2025	Titular del Departamento de Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- FIN DEL ACTA ----------



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 17:38:03||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 18:21:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 18:32:28||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 18:29:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 17:27:06||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 18:12:58||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO:[redacted]
[redacted]18-06-2026 18:28:23||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]



https://www.gob.mx/buengobierno

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



https://www.gob.mx/buengobierno

(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR001-N-52-2026
Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS
PRESENTE

ANEXO 9 (NUEVE) 5.4
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: CDMX, A 12 DE JUNIO DE 2026.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V RFC: GCD001027158 NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 28179 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR:X
DOMICILIO:
CALLE: SAN FRANCISCO CULHUACAN NUMERO EXTERIOR: 271 NOMBRE DE CONTACTO: ROBERTO FLORES ROSAS
COLONIA: PRESIDENTES EJIDALES C.P. 04470 ALCALDIA: COYOACAN ESTADO : CIUDAD DE MEXICO CORREO ELECTRONICO: grupodamag@gmail.com
TELEFONO 5556560960, 5556560701 CELULAR: 5537294365 robertfr07@hotmail.com

PARTIDA 1 Guardería No. 001 Acapulco

PARTIDA	Clave CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	FABRICANTE	PAIS	PRECIO	IMPORTE MAXIMO
1	21101-0048	311	224	0068	01	01	CARTULINA COLOR PASTEL.	PIEZA	218	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 7.50	$ 1,635.00
2	21101-0135	370	690	3212	01	01	PAPEL CELOFAN. PAPEL TRANSPARENTE FABRICADO CON DERIVADOS DE LA CELULOSA (CELULAS VEGETALES). CINCO DIFERENTES COLORES, AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR (ES). DIMENSIONES EN LARGO: 95.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 75.0 +/- 1.0 CM, EN COLOR LARGO: 120.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 100.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PLIEGO	210	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 23.50	$ 4,935.00
3	21101-0252	311	820	0017	00	01	BARRAS DE SILICON. MATERIAL: SILICON .DIMENSIONES: BARRAS CON UNA LONGITUD DE 20 O 25 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: BARRAS DE SILICON UTILIZABLES CON PISTOLA CALIENTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA REALIZACION DE MOVILES, DECORADOS Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA GUARDERIA. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE MATERIAL DIVERSO PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PIEZA	234	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 4.80	$ 1,123.20

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Página 1 de 10

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

4	21701-0005	377	500	1666	00	01	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PIEZA	116	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 42.90	$ 4,976.40	
5	21701-0006	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	188	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 14.85	$ 2,791.80	
6	21701-0010	377	500	1815	00	01	MUÑECO GUIÑOL DIFERENTES FIGURAS. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA, POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON, AL SOLICITAR ESPECIFICAR FIGURA (S). DIFERENTES COLORES (DE ACUERDO A LA FIGURA), DIMENSIONES LARGO: 29.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 15.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 170. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PIEZA	80	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 35.10	$ 2,808.00	
7	21701-0005	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES C ON O SIN TEXTO CALIGRAFICO. LIBRO INFANTIL (acervo literario, se le dara listado al proveedor)	PIEZA	104	GARCIA	EDITORIAL GARCIA, S.A. DE C.V. RFC: EDG870515TY3	MEXICO	$ 103.00	$ 10,712.00	

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

8	21701-0015	377	500	0569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. No. CEDULA 0039/2004-G.	CAJA	41	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 357.90	$ 14,673.90
9	21701-0023	377	500	2342	00	01	TABLERO DE DESTREZAS. MATERIAL: TELA DE DIVERSOS COLORES Y TEXTURAS, CIERRES, AGUJETAS, BOTONES Y DIFERENTES BROCHES. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 100 CM DE ALTO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLERO DE DESTREZAS EN FORMA DE PAYASO, CON DIFERENTES TEXTURAS, BROCHES, AGUJETAS Y FIGURAS. OBJETIVO: FAVORECER EL DESARROLLO SENSORIAL Y LA COORDINACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE MEDIANTE LA INTERACCION CON EL MATERIAL SE PERCIBAN DIFERENTES ESTIMULOS, LOGRANDO GRADUALMENTE LA COORDINACION PARA ALCANZAR AUTONOMIA AL VESTIRSE. OBSERVACIONES: UTIL PRINICPALEMENTE PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	JUEGO	35	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 660.00	$ 23,100.00
10	21101-0154	312	684	0010	01	02	PEGAMENTO. PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO, TIPO RESISTOL. CONTENIDO 500 ML. ENV.ASE DE POLIETILENO COLOR BLANCO. CEDULA 188. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	ENVASE	50	MAE	SOLUCIONES DE DISTRIBUCION INTEGRAL, S.A. DE C.V. RFC:SDI020111RA0	MEXICO	$ 75.50	$ 3,775.00
11	27301-0069	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENCIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO NECESARIAMENTE EN CRUZ. JUEGO DE 1 BASE CON 4 PIEZAS.	JUEGO	65	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 66.90	$ 4,348.50
12	27301-0089	377	436	0311	00	01	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PIEZA	76	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 22.60	$ 1,717.60

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

13	21101-0239	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PIEZA	45	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 14.40	$ 648.00
14	21701-0011	377	436	1053	00	00	JUGUETE PARA EMPUJAR DE PROPILENO Y PLASTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 50.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 40.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. BASE CON RUEDAS, TABLERO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO.	PIEZA	12	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 1,105.00	$ 13,260.00
15	52201-0055	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	11	APACHE	BICILEYCA S.A. DE C.V RFC:BIC830510Q22	MEXICO	$ 1,652.00	$ 18,172.00
16	21701-0011	377	501	0238	00	01	CABALLO DE BALANCIN. DIFERENTES COLORES, DE POLIESTIRENO Y POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. CON RESPALDO ALTO, BAJO CENTRO DE GRAVEDAD Y EMPUÑADURAS. DIMENSIONES: 86.0 X 29.0 X 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 56. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PIEZA	11	KCV	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	$ 1,287.00	$ 14,157.00
17	21101-0007	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA: CON PERFORACIONES EN LA FACHADA Y TAPA DESLIZABLE, PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA TAPA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS. DE MADERA, COLORES: CAJA: NATURAL O FACHADA IMPRESA, FIGURAS GEOMETRICAS: DIFERENTES. DIMENSIONES: LARGO: 26.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 24.0 +/- 1.0 CM. ALTURA: 8.0 +/- 2.0 CM. CEDULA 57. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	JUEGO	19	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 185.00	$ 3,515.00

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

18	21701-0011	377	501	0386	00	01	COCINA INTEGRAL. DE POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. EN TONOS PASTEL, INCLUYE: ESTUFA CON 2 QUEMADORES Y PERILLAS MOVIBLES, HORNO CON PUERTA ABATIBLE, FREGADERO Y LLAVE MEZCLADORA MOVIBLE, CAMPANA, ALACENAS, BARRA PARA COMER, REFRIGERADOR Y HORNO DE MICROONDAS. DIMENSIONES: 103.0 X 95.0 X 51.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 77. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PIEZA	10	PRINSEL	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS830325N63	MEXICO	$ 999.00	$ 9,990.00
19	52901-0050	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SOCIALIZACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN, LOGREN ESPERAR TURNO Y RESPETAR A SUS COMPAÑEROS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA RECREO.	PIEZA	7	LITTLE TIK	MGAE DE MEXICO S DE R.L. DE C.V. RFC:MME0404153D4	MEXICO	$ 2,999.00	$ 20,993.00
20	51301-0282	377	400	0016	00	00	XILOFONO. CUERPO: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILONITILOBUTADI ENOESTIRENO (ABS), TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO; PINTURA ESMALTADA. TECLADO DIFERENTES COLORES. JUEGO DOS PIEZAS, QUE PRODUZCAN MINIMO UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS. INCLUYE BAQUETAS. DIMENSIONES LARGO: 60.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 25.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 9.0 +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS. CEDULA 267. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	JUEGO	35	EDUCAR	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	MEXICO	$ 203.00	$ 7,105.00

SUBTOTAL	$	164,436.40
IVA	$	26,309.82
TOTAL	$	190,746.22

(CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS BIENES SE ENTREGARAN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

Página 5 de 10

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000168258-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 51211011 Material didáctico en Centros de Atención (CECI o guardería) Of. 1181 Guarderías Acapulco 001 y Zihuatanejo 001

Fecha Elaboración: 29/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 419,210.00
Cuenta: 51211011 MATERIAL DIDÁCTICO EN CECI Unidad de Información: 126301 Centro de Costos: 320200
COG 2170101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	419.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEC_16 Designación del Administrador del Contrato. **05-PES-002/2026**

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Oficio No. 129001300100/JSSTPES/375/DG/296/2026
Acapulco Gro., a 04 de marzo de 2026

Ing. Edgy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Por medio de la presente le informo que se designa al **Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **05-PES-002/2026**, para los **"Material Didáctico para Guarderías Ordinarias IMSS"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Funcionaria designada como Administradora del contrato

Nombre: Sheila Ivett Catalan Avila
Cargo: Jefa del Departamento de Guarderías
Área de Adscripción: Departamento de Guarderías
Domicilio institucional: Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: sheila.catalan@imss.gobmx
Teléfono institucional: 7444825407

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
Jefa del Departamento de Guarderías

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre: Yuliana Irma Alberto Solano
Cargo: Directora
Área de Adscripción: Guardería Ordinaria 0001 Acapulco
Domicilio institucional: Av. Constituyentes No. 24, Col. Alta Progreso, C.P. 39610 Municipio de Acapulco de Juárez Entidad Guerrero
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: yuliana.alberto@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7444825183

Firma de Aceptación
de Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. Yuliana Irma Alberto Solano
Directora de la Guardería G-0001 de Acapulco

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre: Rosa Denisse Salinas Juárez
Cargo: Directora
Área de Adscripción: Guardería Ordinaria 0001 Zihuatanejo
Domicilio institucional: Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: rosa.sallinas@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 755 5542440

Firma de Aceptación
de Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. Rosa Denisse Juárez Salinas
Directora de la Guardería G-0001 de Zihuatanejo

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en el artículo **2 Fracción IV** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Mtra. Fátima Ivonne Argueta Rivera
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
En el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó
Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
Jefa del Departamento de Guarderías



2026 año de Margarita Maza